



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 38520

La Plata, 17 de diciembre de 2003

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Extraordinaria N° 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9673

ARTICULO 1°: Incorpórese en el texto de los boletos que extienden las máquinas
----- expendedoras utilizadas en el Sistema de Transporte Público (S.U.T.), lo
siguiente:

“Importe ingresado”

“Importe egresado”

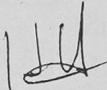
ARTICULO 2°: En caso de no contar con monedas suficientes para el vuelto
----- correspondiente, la máquina extenderá un vale para ser canjeado en
otro viaje.

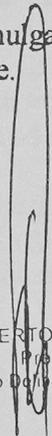
ARTICULO 3°: Esta implementación regirá a partir de promulgada la presente.

ARTICULO 4°: Los fundamentos forman parte de la presente.

ARTICULO 5°: De forma.

PJ/14


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

FUNDAMENTOS

Por cuestiones de seguridad para el pasajero y la empresa, se implementará la inscripción en las máquinas expendedoras de boletos la automatización del ingreso de monedas y el egreso de las mismas, teniendo en cuenta que las máquinas no dan el vuelto correspondiente y los usuarios no pueden reclamar a la empresa ante la falta de comprobante.

Se ha comprobado que en muchos internos de distintas líneas, las máquinas tienen una leyenda donde solicitan a los usuarios la colaboración por no tener cambio de 5 ctvos.; aduciendo las mismas que el banco no les provee dichas monedas en cantidad suficiente.

Por ello las empresas deberán adecuar las máquinas extendiendo un vale para ser canjeado en otro viaje, como en el caso de los boletos combinados que expiden dos tickets, uno con el valor del boleto y otro para otro viaje.

Promulgada: 30/12/03